Proposicion del S.r Corregidor en lo tocante al crezim.to del precio de la sal

El S.r corregidor dixo que diferentes vezes se a tratado en este ayunta-
miento en razon del acopiamiento que el Reyno n.ro s.r manda se haga
de la sal que se a de gastar en cada un año y que el precio de lo que
montare se obligue la ciudad de pagarlo a los ~~precios~~ plazos
segun y como se dispone en la cedula de su mag.d fecha en madrid
a quatro de março deste presente año y demas recaudos que
se an visto en este ayuntam.to sobre lo qual no se a tomado re-
soluçion y porque el tiempo es corto y las ordenes de su mag.d dirigidas
al señor don ant.o de mendoça mantienen son apretadas y
piden brevedad en su despacho y de no cumplir con ellas
es fuerça que se hagan algunas vezes diligen-
cias y molestias a los vezinos desta ciudad
que vien por el amparo deste ayuntamiento
que es justo acudir al remedio [illegible]
primer lugar a lo que toca al serui.o de su mag.d y de
esta ciudad tiene dello y tome la resoluçion que
mas le pareciere convenir al cumplim.to de las obligaçiones
y serui.o se an resfrido de que se seguira quedar su mag.d servido
y sus reales ordenes cumplidas y los vez.os desta ciudad libres de molestia
y el s.r don ant.o de mendoça satisfecho y visto por esta ciudad lo propuesto por el s.r
correg.or se confirio sobre ello y por no conformarse se boto y dixo

El s.r Geronimo Tomas Regidor dixo que la comision del s.r
don ant.o de mendoça de que el s.r correg.or a hecho relaçion y estando
en este estado la ciudad acordo que los cav.os comis.os vayan a tratar deste
negoçio con el dicho s.r don ant.o y hagan la fuerça que pudieren para
saver el ultimo num.o de hanegas de sal en que esta ciudad se podria a-
copiar y asi salieron los ss. don P.o de Rocamora, don gines [illegible]
y don ant.o de la [illegible] regid.s y mateo de mula jurado y luego
bolvieron y dieron razon al ayuntam.to y la ciudad acordo que se
citen los cav.os deste ayuntam.to para mañana a tenida del preg.o de
a las ocho de la mañana

+